

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Auditoría Interna

INFORME AII-013-2022 “ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”.

Diciembre 2022

AUDITORIA INTERNA

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	4
¿Qué examinamos?.....	4
¿Por qué es importante?.....	4
¿Qué encontramos?.....	4
¿Qué sigue?.....	4
1. INTRODUCCIÓN	5
Origen de la Auditoría	5
Objetivo del estudio.....	5
Alcance	5
Metodología aplicada	7
2. RESULTADOS	7
DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-0007-2021 “INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL VINCULADOS CON LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PANI A SUJETOS PRIVADOS”	7
DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-0017-2021 “INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”	9
DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-00001-2022 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”	12
3. CONCLUSIONES	17
4. RECOMENDACIONES	18
5. ANEXOS.....	19

AUDITORIA INTERNA

TABLA DE CONTENIDO

TABLA 1. INFORMES CON SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES.....	5
TABLA 2.....	7
TABLA 3.....	8
TABLA 4.....	9
TABLA 5.....	9
TABLA 6.....	12
TABLA 7.....	12
TABLA 8.....	15
TABLA 9.....	16

TABLA DE CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 2.....	11
ILUSTRACIÓN 3.....	14

TABLA DE CONTENIDO DE GRÁFICOS

GRÁFICO. 1.....	8
GRÁFICO. 2.....	10
GRÁFICO. 3.....	13
GRÁFICO. 4.....	17

Informe Final

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se realizó una revisión de las matrices de los instrumentos de seguimiento, informes, oficios, correos y otros documentos de respaldo relacionados con las acciones realizadas por la administración para atender lo solicitado en cada una de las disposiciones a fin de determinar el grado de avance y estado de cumplimiento.

¿Por qué es importante?

La importancia del estudio radica en la información que se le brinda a la administración relacionada con el grado de avance en las gestiones realizadas para atender las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en cada uno de sus informes.

Además, se emite un criterio sobre las gestiones realizadas en cada uno de los informes graficando el nivel de avance o cumplimiento de lo solicitado en cada informe a los cuales se les da seguimiento.

¿Qué encontramos?

Se logró verificar que, en su mayoría, las disposiciones ya han sido dadas por cumplidas por parte de la Contraloría General de la República, lo cual demuestra y esfuerzo importante de la administración para implementar las oportunidades de mejora en los procesos auditados.

¿Qué sigue?

Corresponde al Jерarca conjuntamente con ambos Gerentes ejecutar acciones de seguimiento permanente de las acciones y productos a generar, con el propósito de que se logre cumplir en el menor tiempo posible las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento.

AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-012-2022 “ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES DE LOS ESTUDIOS EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”

1. INTRODUCCIÓN

Origen de la Auditoría

- 1.1.El presente estudio responde al cumplimiento de la Ley General de Control Interno, que dispone como obligación de esta Auditoría realizar un estudio anual de seguimiento de las disposiciones giradas en informes emitidos por la Contraloría General de la República, razón por la cual se trata de un estudio incluido en el Plan Anual de Trabajo a desarrollar en el año 2022.

Objetivo del estudio

- 1.2.Conocer el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y analizar las acciones desarrolladas por la Administración en cumplimiento de lo solicitado.
- 1.3.Informar a la Administración aquellas situaciones detectadas en el estudio que puedan estar afectando el oportuno cumplimiento de las disposiciones.

Alcance

- 1.4.El estudio abarcó los siguientes informes:

Tabla 1. Informes con seguimiento de disposiciones.

INFORME	NOMBRE
---------	--------

AUDITORIA INTERNA

DFOE-BIS-IF-0007-2021	INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL VINCULADOS CON LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PANI A SUJETOS PRIVADOS
DFOE-BIS-IF-0017-2021	INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
DFOE-BIS-IF-00001-2022	INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

- 1.5. El último informe de seguimiento de disposiciones emitido por la Auditoría fue el Informe AII-07-2021, denominado “Cumplimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría General de la República”, con fecha 29 de julio del 2021, en el cual se informó el resultado de las disposiciones de los informes emitidos por la Contraloría General de la República a la fecha del estudio.
- 1.6. El periodo de estudio de este informe se rige a partir del mes de abril del 2021 al 1 de diciembre del 2022.
- 1.7. El estudio constituye una auditoría de seguimiento y comprendió consultas escritas y verbales, así como solicitudes de información a los involucrados y la revisión de documentos suministrados a esta Auditoría sobre las acciones realizadas por la administración, esto con el objetivo de obtener información que permita verificar el avance en el cumplimiento de las mismas.
- 1.8. El análisis se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; y la Ley General de Control Interno No. 8292, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

Metodología aplicada

1.9. Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, en lo atinente, se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable. Además, se contempló el procedimiento para el Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República desarrollado por esta Auditoría.

2. RESULTADOS

DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-0007-2021 “INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL VINCULADOS CON LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PANI A SUJETOS PRIVADOS”.

Tabla 2.
 Informe DFOE-BIS-IF-0007-2021.
 Detalle de disposiciones

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Total</i>
DFOE-BIS-IF-0007-2021	INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL VINCULADOS CON LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PANI A SUJETOS PRIVADOS	8
TOTAL DE DISPOSICIONES		8

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

AUDITORIA INTERNA

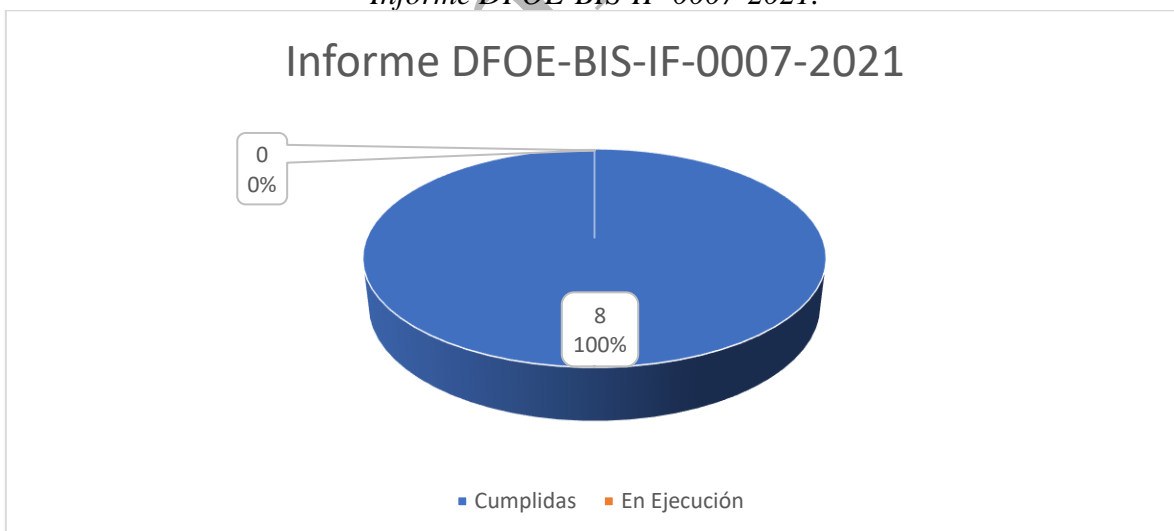
2.1. Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las disposiciones, cuyo detalle se presenta en los anexos, se tiene que el grado de cumplimiento de cada una de las disposiciones es el siguiente:

*Tabla 3.
Acciones realizadas por parte de la Administración en el Informe DFOE-BIS-IF-0007-2021.*

Informe	Nombre	Total	Cumplidas	En Ejecución
DFOE-BIS-IF-0007-2021	INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL VINCULADOS CON LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PANI A SUJETOS PRIVADOS	8	8	0
TOTAL DE RECOMENDACIONES		8	8	0
		100%	100%	0%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

*Gráfico. 1.
Nivel de cumplimiento de las disposiciones Informe DFOE-BIS-IF-0007-2021.*



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

2.2. Tal y como se aprecia en la información anterior, el informe contiene un total de 8 (100%) disposiciones de las cuales 0 (0%) están en proceso de ejecución y

AUDITORIA INTERNA

8 (100%) fueron dadas por cumplidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con la información obtenida en el proceso del estudio.

DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-0017-2021 “INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”.

*Tabla 4.
Informe DFOE-BIS-IF-0017-2021*

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Total</i>
DFOE-BIS-IF-0017-2021	INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
TOTAL DE DISPOSICIONES		9

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

2.3. Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las disposiciones, cuyo detalle se presenta en los anexos, se tiene que el grado de cumplimiento de cada una de las disposiciones es el siguiente:

*Tabla 5.
Acciones realizadas por parte de la Administración
Informe DFOE-BIS-IF-0017-2021.*

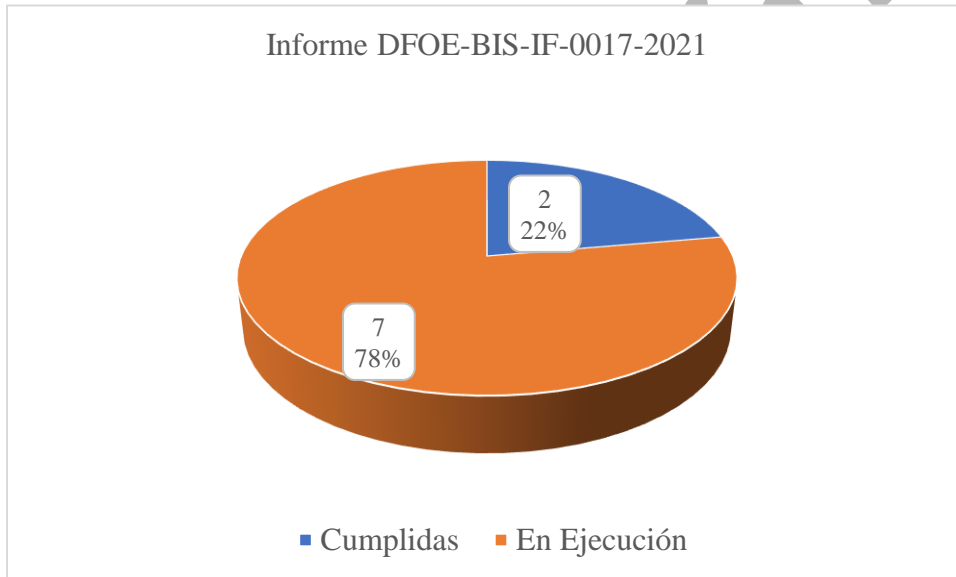
Informe	Nombre	Total	Cumplidas	En Ejecución
DFOE-BIS-IF-0017-2021	INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA	9	2	7

AUDITORIA INTERNA

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)			
TOTAL DE DISPOSICIONES	9	2	7
	100%	22%	78%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

Gráfico. 2.
 Nivel de cumplimiento de las disposiciones
 Informe DFOE-BIS-IF-0017-2021.



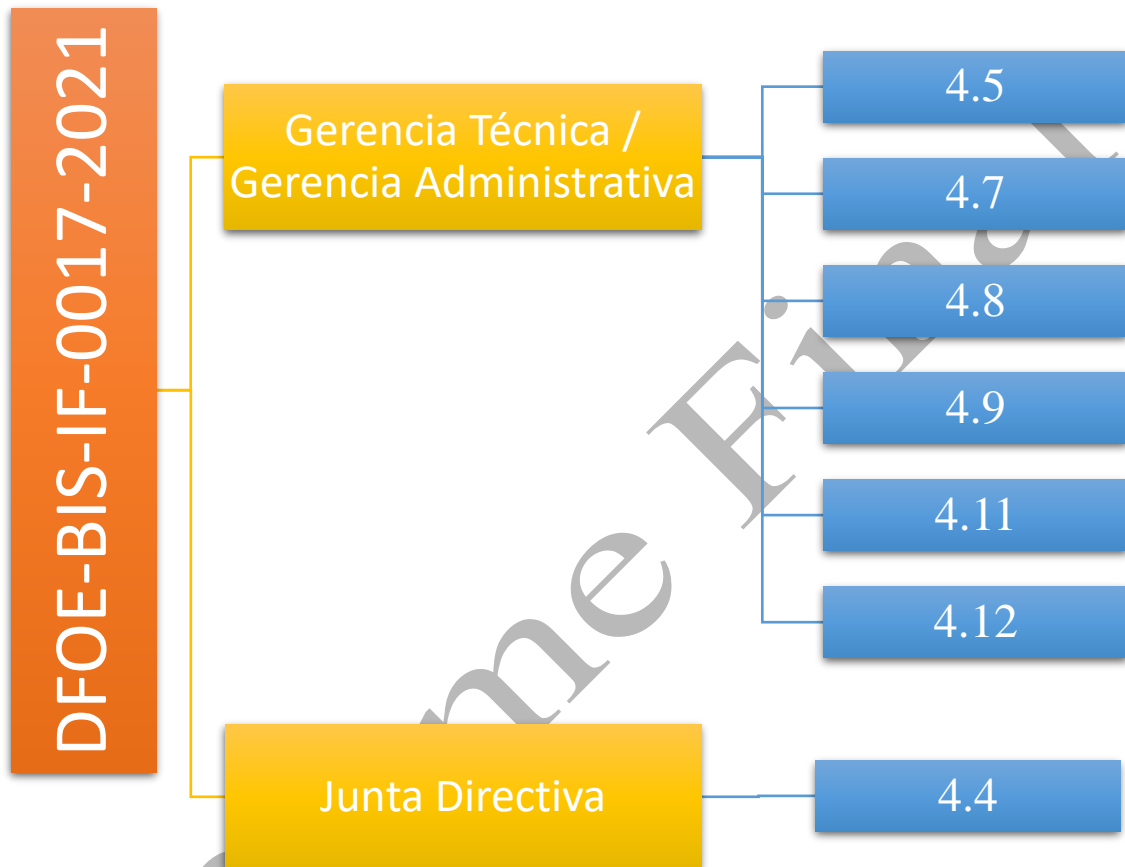
Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

2.4. Tal y como se aprecia en la información anterior, el informe contiene un total de 9 (100%) disposiciones de las cuales 7 (78%) están en proceso de ejecución y 2 (22%) fueron dadas por cumplidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con la información obtenida en el proceso del estudio.

2.5. El detalle de las instancias responsables de cada recomendación en estado de ejecución, se muestra a continuación:

AUDITORIA INTERNA

*Ilustración 1.
Informe DFOE-BIS-IF-0017-2021
Disposiciones en ejecución y sus responsables*



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

AUDITORIA INTERNA

DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL INFORME DFOE-BIS-IF-00001-2022 “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)”.

*Tabla 6.
 Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022.*

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>	<i>Total</i>
DFOE-BIS-IF-00001-2022	INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
TOTAL DISPOSICIONES		9

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

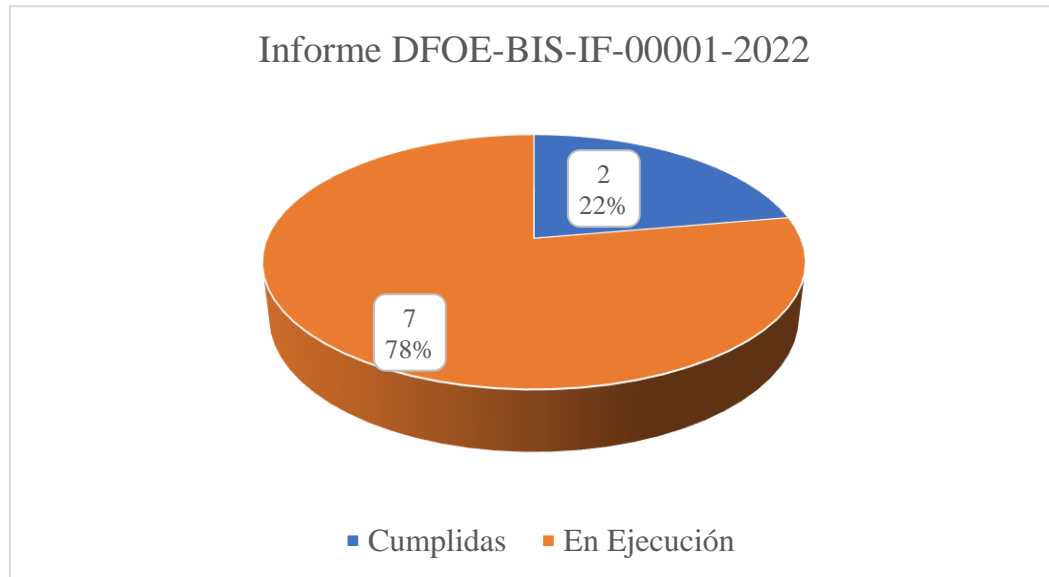
*Tabla 7
 Acciones realizadas por parte de la Administración
 Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022*

Informe	Nombre	Total	Cumplidas	En Ejecución
DFOE-BIS-IF-00001-2022	INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	2	7
TOTAL DE DISPOSICIONES		9	2	7
		100%	22%	78%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

AUDITORIA INTERNA

*Gráfico. 3.
Nivel de cumplimiento de las disposiciones
Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022.*



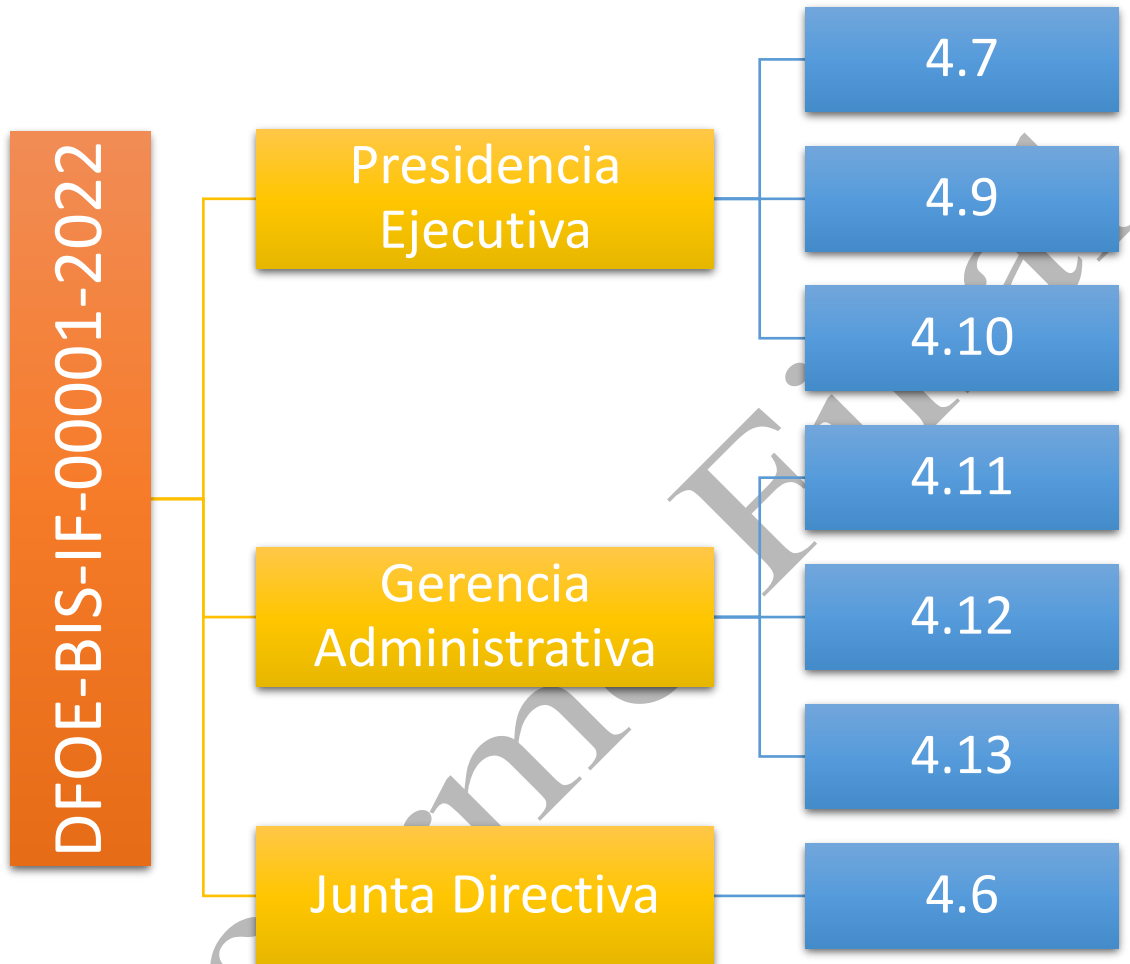
Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022

2.6. Tal y como se aprecia en la información anterior, el informe contiene un total de 9 (100%) disposiciones de las cuales 7 (78%) están en proceso de ejecución y 2 (22%) fueron dadas por cumplidas por la Contraloría General de la República de acuerdo con la información obtenida en el proceso del estudio.

2.7. El detalle de las instancias responsables de cada recomendación en estado de ejecución, se muestra a continuación:

AUDITORIA INTERNA

*Ilustración 2.
Informe DFOE-BIS-IF-00001-2022,
Disposiciones en ejecución y sus responsables*



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

AUDITORIA INTERNA

RESUMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE DISPOSICIONES EN PROCESO DE SEGUIMIENTO

2.8. El presente estudio comprendió el seguimiento de un total de 26(100%) disposiciones, tal y como se aprecia en el cuadro y grafico que a continuación se exponen:

*Tabla 8.
 Informes emitidos por la Contraloría General de la República
 En proceso de seguimiento*

Número	Nombre	Total
DFOE-BIS-IF-0007-2021	INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL VINCULADOS CON LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PANI A SUJETOS PRIVADOS	8
DFOE-BIS-IF-0017-2021	INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
DFOE-BIS-IF-00001-2022	INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9
TOTAL DISPOSICIONES		26

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

2.9. Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las disposiciones, cuyo detalle se presenta en los anexos, se tiene que el grado de cumplimiento de cada una de las disposiciones es el siguiente:

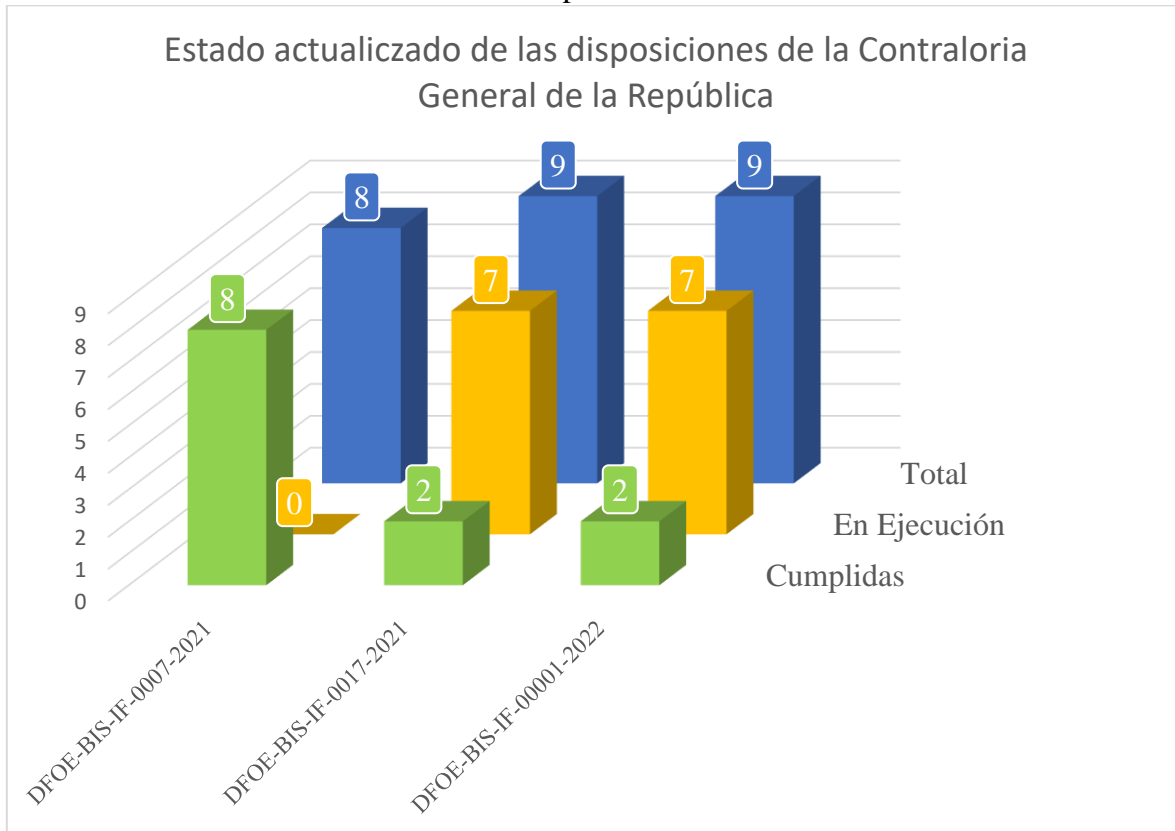
AUDITORIA INTERNA

Tabla 9.
 Acciones realizadas por parte de la Administración

Informe	Nombre	Total	Cumplidas	En Ejecución
DFOE-BIS-IF-0007-2021	INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL VINCULADOS CON LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PANI A SUJETOS PRIVADOS	8	8	0
DFOE-BIS-IF-0017-2021	INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	2	7
DFOE-BIS-IF-00001-2022	INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	9	2	7
TOTAL DE RECOMENDACIONES		26	12	14
		100%	46%	54%

Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022.

Gráfico. 4.
 Nivel de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.



Fuente: Departamento de Auditoría Interna del PANI 2022

3. CONCLUSIONES

3.1. Producto del examen realizado se da a conocer el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, el cual, a criterio de esta Auditoría, es adecuado si se toma en consideración que las 26 disposiciones objeto de este estudio fueron emitidas en los años 2021 y 2022.

AUDITORIA INTERNA

3.2. Del total de las 26 (100%) disposiciones, la Contraloría General ha dado por cumplidas 12 (46%) y se encuentran en proceso de cumplimiento 14 (54%). Con respecto a estas disposiciones en proceso, esta Auditoría analizó y confirmó que la Administración ha tomado acciones efectivas, estando algunas en espera dictamen de cumplimiento y el resto en un avanzado estado de ejecución.

3.3. No se encontraron disposiciones pendientes de inicio, lo cual evidencia que todas las disposiciones están siendo atendidas.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Dado el avance en el cumplimiento de las disposiciones y que no se detectaron situaciones que puedan estar afectando el oportuno cumplimiento de estas, esta Auditoría no emitirá recomendaciones en este informe.



María Auxiliadora Chaves Campos
Auditora Interna
Teléfono: 2523-0717
E-mail: achaves@pani.go.cr
Dirección: Barrio Luján San José.

C.c. Junta Directiva
Gerencia Técnica
Gerencia Administración
Oficina Control Interno
Legajo estudio.
Consecutivo físico y digital

AUDITORIA INTERNA

5. ANEXOS

Informe NO. DFOE-BIS-IF-0007-2021: “Auditoría de carácter especial sobre los mecanismos de control vinculados con las transferencias realizadas por el pani a sujetos privados”.

DISPOSICIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONDICIÓN DE LA DISPOSICIÓN
<p>4.4. Elaborar, oficializar, y comunicar a la Junta Directiva, en forma conjunta, las proyecciones sobre los efectos en las partidas presupuestarias de la aplicación del nuevo Modelo de Costos de Atención para transferir recursos a la ONG's, que considere al menos, a todas las ONGs que reciben recursos de PANI y el contexto fiscal del país (ver párrafos del 2.1 al 2.10). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Órgano Contralor a más tardar el 31 de agosto del 2022, una certificación en la que conste que las proyecciones fueron debidamente elaboradas y oficializadas. A más tardar, el 30 de setiembre de 2022, remitir una certificación donde se acredite que dichas proyecciones fueron sometidas a conocimiento de la Junta Directiva.</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3012-2021 de fecha 05 de octubre 2021, a la señora Guiselle Zúñiga, GA y el señor Eduardo Montero, GT; se les solicita atender a la brevedad las recomendaciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 dirigidas directamente a estas Gerencias.</p> <p>En oficio PANI-GA-OF-0905-2021 de fecha 10 de noviembre 2021, la Gerencia de Administración en atención al acuerdo de Junta Directiva PANI-JD-OF-176-2021 y oficio PANI-3012-2021, informa sobre el grado de avance de las acciones ejecutadas por esa Gerencia.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-2031-2022 de fecha 28 de julio 2022, se solicita a la CGR, una ampliación del plazo de las recomendaciones 4.4 y 4.5 según lo expuesto en el oficio PANI-GA-OF-0614-2022 remitido por la Gerencia de Administración, el plazo solicitado es al 30 de setiembre 2022. En oficio n.13095 (DFOE-SEM-1156) de fecha 10 de agosto 2022, la CGR otorga la prórroga solicitada al 30 de setiembre 2022. En oficio PANI-GA-OF-0756-2022 de fecha 15 de setiembre 2022, la Gerencia de Administración remite certificación suscrita por Protección (disp. 4.4) y el oficio PANI-DAP-OF-151-2022 suscrito por el Depto. Presupuesto (disp.4.5).</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-2460-2022 de fecha 16 de setiembre 2022, se remite a la CGR la certificación de cumplimiento de las disposiciones 4.4 y 4.5</p>	<p>CUMPLIDA</p>

AUDITORIA INTERNA

<p>4.5. Ajustar, remitir a la Junta Directiva, e implementar, en forma conjunta, el Modelo de Costos de Atención para transferir recursos a la ONGs, y realizar los ajustes pertinentes en el presupuesto institucional 2023, de conformidad con la normativa aplicable (ver párrafos del 2.1 al 2.10). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2022, una certificación que acredite que dicho modelo fue debidamente ajustado y remitido a la Junta Directiva. Además, a más tardar el 29 de julio de 2022, una certificación en donde conste que dichos ajustes fueron implementados en el presupuesto institucional 2023.</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3012-2021 de fecha 05 de octubre 2021, a la señora Guiselle Zúñiga, GA y el señor Eduardo Montero, GT; se les solicita atender a la brevedad las recomendaciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 dirigidas directamente a estas Gerencias. En oficio PANI-GA-OF-0905-2021 de fecha 10 de noviembre 2021, la Gerencia de Administración en atención al acuerdo de Junta Directiva PANI-JD-OF-176-2021 y oficio PANI-3012-2021, informa sobre el grado de avance de las acciones ejecutadas por esa Gerencia.</p> <p>Mediante oficio PANI-GA-OF-0315-2022 de fecha 30 de marzo 2022, la Gerencia de Administración remite el acuerdo de Junta Directiva 2022-011, en donde se conoció y aprobó el manual para la valoración de riesgos en sujetos privados que operan programas en beneficio de la niñez y la adolescencia del PANI y la plantilla SEVRI, así como el proyecto ajustado del modelo de costos de atención para transferir recursos a sujetos privados.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-0966-2022 de fecha 30 de marzo 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance. Mediante oficio PANI JD OF 060-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se remite a la CGR los acuerdos de Junta Directiva en donde se aprueban las propuestas que atienden las disposiciones 4.5 (PANI JD OF 55-2022) , 4.6 (PANI JD OF 025-2022) , 4.7 (PANI JD OF 054-2022) y 4.9 (PANI JD OF 035-2022).</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-2031-2022 de fecha 28 de julio 2022, se solicita a la CGR, una ampliación del plazo de las recomendaciones 4.4 y 4.5 según lo expuesto en el oficio PANI-GA-OF-0614-2022 remitido por la Gerencia de Administración, el plazo solicitado es al 30 de setiembre 2022. En oficio n.13095 (DFOE-SEM-1156) de fecha 10 de agosto 2022, la CGR otorga la prórroga solicitada al 30 de setiembre 2022. En oficio PANI-GA-OF-0756-2022 de fecha 15 de setiembre 2022, la Gerencia de Administración remite certificación suscrita por Protección (disp. 4.4) y el oficio PANI-DAP-OF-151-2022 suscrito por el Depto. Presupuesto (disp.4.5).</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-2460-2022 de fecha 16 de</p>	<p>CUMPLIDA</p>
--	--	------------------------

AUDITORIA INTERNA

	<p>setiembre 2022, se remite a la CGR la certificación de cumplimiento de las disposiciones 4.4 y 4.5</p>	
--	---	--

Informe Final

AUDITORIA INTERNA

4.6. Ajustar, remitir a la Junta Directiva, divulgar e implementar, en forma conjunta, el Reglamento de Transferencias de Recursos a Organizaciones no Gubernamentales para la Atención de Personas Menores de Edad y los Lineamientos para la Transferencia de Recursos a Organizaciones No Gubernamentales para la Atención de Personas Menores de Edad, con el propósito de que se incorpore, en lo procedente, lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPBPSP) (ver párrafos del 2.22 al 2.36). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 28 de febrero de 2022, una certificación donde se haga constar que la normativa fue ajustada y remitida a la Junta Directiva. A más tardar, el 16 de mayo de 2022, remitir una certificación donde se acredite que la normativa ajustada fue debidamente divulgada. Finalmente, a más tardar el 15 de agosto de 2022, una certificación donde se haga constar que la normativa ajustada, fue implementada.

Mediante oficio PANI-PE-OF-3012-2021 de fecha 05 de octubre 2021, a la señora Guiselle Zúñiga, GA y el señor Eduardo Montero, GT; se les solicita atender a la brevedad las recomendaciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 dirigidas directamente a estas Gerencias. En el caso de las disposiciones 4.5, 4.6, 4.7 y 4.9, que están vinculadas con la disposición 4.11 dirigidas a la Junta Directiva, se les solicita que los documentos que respalden su cumplimiento, sean remitidos con al menos 22 días de anticipación del plazo de su vencimiento. En oficio PANI-GA-OF-0905-2021 de fecha 10 de noviembre 2021, la Gerencia de Administración en atención al acuerdo de Junta Directiva PANI-JD-OF-176-2021 y oficio PANI-3012-2021, informa sobre el grado de avance de las acciones ejecutadas por esa Gerencia.

Mediante oficio PANI-PE-OF-0511-2022 de fecha 24 de febrero 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de las acciones de la disposición 4.6, que incluye acuerdo PANI JD OF 025-2022, reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio PANI y los lineamientos.

Mediante oficio PANI JD OF 060-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se remite a la CGR los acuerdos de Junta Directiva en donde se aprueban las propuestas que atienden las disposiciones 4.5 (PANI JD OF 55-2022), 4.6 (PANI JD OF 025-2022), 4.7 (PANI JD OF 054-2022) y 4.9 (PANI JD OF 035-2022).

En oficio PANI-GA-OF-0395-2022 de fecha 11 de mayo 2022, la Gerencia de Administración informa que el nuevo reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio de cooperación con el PANI para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y la adolescencia fue aprobado por la Junta Directiva en sesión 2022-006.

En oficio PANI-PE-OF-1367-2022 de fecha 13 de mayo 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de avance de las acciones concretas para divulgar el Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y

CUMPLIDA

AUDITORIA INTERNA

	<p>personas físicas con convenio de cooperación con el PANI para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y adolescencia y los lineamientos para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privado.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-2127-2022 de fecha 11 de agosto 2022, se remite a la CGR la tercera certificación de avance de las acciones referente a la implementación del reglamento.</p>	
--	---	--

Informe Final

AUDITORIA INTERNA

<p>4.7. Elaborar, remitir a la Junta Directiva, divulgar e implementar, en forma conjunta, el Manual de Valoración de Riesgos en ONG's (ver párrafos del 2.37 al 2.50). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 30 de marzo del 2022, una certificación donde se haga constar que dicho Manual fue elaborado y remitido a la Junta Directiva para su aprobación. A más tardar, 30 de junio de 2022 remitir una certificación donde se acredite que dicho Manual fue debidamente divulgado. Finalmente, a más tardar el 14 de octubre de 2022, una certificación donde se haga constar que el Manual fue implementado.</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3012-2021 de fecha 05 de octubre 2021, a la señora Guiselle Zúñiga, GA y el señor Eduardo Montero, GT; se les solicita atender a la brevedad las recomendaciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 dirigidas directamente a estas Gerencias.</p> <p>En oficio PANI-GA-OF-0905-2021 de fecha 10 de noviembre 2021, la Gerencia de Administración en atención al acuerdo de Junta Directiva PANI-JD-OF-176-2021 y oficio PANI-3012-2021, informa sobre el grado de avance de las acciones ejecutadas por esa Gerencia. Mediante oficio PANI JD OF 060-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se remite a la CGR los acuerdos de Junta Directiva en donde se aprueban las propuestas que atienden las disposiciones 4.5, 4.6, 4.7 y 4.9</p> <p>Mediante oficio PANI-GA-OF-0315-2022 de fecha 30 de marzo 2022, la Gerencia de Administración remite el acuerdo de Junta Directiva 2022-011, en donde se conoció y aprobó el manual para la valoración de riesgos en sujetos privados que operan programas en beneficio de la niñez y la adolescencia del PANI y la plantilla SEVRI, así como el proyecto ajustado del modelo de costos de atención para transferir recursos a sujetos privados.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-0965-2022 de fecha 30 de marzo 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance. Mediante oficio PANI JD OF 060-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se remite a la CGR los acuerdos de Junta Directiva en donde se aprueban las propuestas que atienden las disposiciones 4.5 (PANI JD OF 55-2022) , 4.6 (PANI JD OF 025-2022) , 4.7 (PANI JD OF 054-2022) y 4.9 (PANI JD OF 035-2022). Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-1823-2022 de fecha 30 de junio 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de avance, referente a la divulgación e implementación del Manual para la Valoración de Riesgos.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
--	--	------------------------

AUDITORIA INTERNA

4.8. Elaborar, divulgar e implementar, en forma conjunta, el Plan Anual de Supervisión, en donde a partir de los niveles de riesgo establecidos en el Manual de Valoración de Riesgos en ONG, se definan las organizaciones que recibirán supervisión financiera y técnica, en forma anual (ver párrafos del 2.37 al 2.50). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de marzo del 2022, una certificación donde se haga constar que el Plan Anual de Supervisión 2022 fue elaborado. A más tardar, 15 de julio de 2022, una certificación de que fue divulgado. Posteriormente, remitir un informe al 14 de septiembre de 2022, sobre el avance de la implementación de dicho plan.

Mediante oficio PANI-PE-OF-3012-2021 de fecha 05 de octubre 2021, a la señora Guiselle Zúñiga, GA y el señor Eduardo Montero, GT; se les solicita atender a la brevedad las recomendaciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 dirigidas directamente a estas Gerencias.

En oficio PANI-GA-OF-0905-2021 de fecha 10 de noviembre 2021, la Gerencia de Administración en atención al acuerdo de Junta Directiva PANI-JD-OF-176-2021 y oficio PANI-3012-2021, informa sobre el grado de avance de las acciones ejecutadas por esa Gerencia. Mediante oficio PANI-GA-OF-0256-2022 de fecha 08 de marzo 2022, solicitan una prórroga al 30 de junio 2022, para certificar la elaboración del Plan Anual de Supervisión 2022.

Mediante oficio PANI-PE-OF-0744-2022 de fecha 15 de marzo 2022, solicita a la CGR una prórroga al 30 de junio 2022. En oficio n.04550 (DFOE-SEM-0341) la CGR otorga la prórroga solicitada. En oficio PANI-PE-OF-1824-2022 de fecha 30 de junio 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance, referente a la elaboración del Plan de Supervisión conjunta 2022-2023 Depto. Protección-Depto. Financiero Contable. Mediante oficio PANI-PE-OF-1877-2022 de fecha 8 de julio 2022, se remite la segunda certificación de avance a la CGR, referente a la divulgación del plan de supervisión conjunta 2022-2023 Protección-Financiero Contable.

Mediante a la CGR, el oficio PANI-PE-OF-2423-2022 de fecha 14 de setiembre 2022, se remite el informe de cumplimiento y el oficio PANI-DPR-OF-0962-2022 y sus anexos, y el oficio PANI-DFC-OF-0895-2022.

CUMPLIDA

AUDITORIA INTERNA

<p>4.9. Elaborar y remitir a la Junta Directiva, divulgar e implementar, mecanismos de control en los cuales se incorpore la coordinación con otras entidades públicas del sector social, con el propósito de orientar la asignación de recursos a la atención de necesidades prioritarias en materia de niñez y adolescencia (ver párrafos del 2.11 al 2.21). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 14 de enero de 2022, una certificación donde se haga constar la elaboración y remisión de tales mecanismos a la Junta Directiva. Además, remitir una certificación que haga constar la divulgación de los mecanismos, a más tardar el 15 de marzo de 2022. Finalmente remitir una certificación que acredite la implementación de los mecanismos, a más tardar el 16 de mayo de 2022.</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3017-2021 de fecha 05 de octubre 2021, se solicita a la señora Carmen Bolaños Morales, Protección atender esta recomendación. En oficio PANI-PE-OF-0055-2022 de fecha 12 de enero 2022, se remite a la CGR certificación de avance de cumplimiento de la disposición 4.9</p> <p>Mediante oficio PANI JD OF 060-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se remite a la CGR los acuerdos de Junta Directiva en donde se aprueban las propuestas que atienden las disposiciones 4.5 (PANI JD OF 55-2022) , 4.6 (PANI JD OF 025-2022) , 4.7 (PANI JD OF 054-2022) y 4.9 (PANI JD OF 035-2022).</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-1376-2022 de fecha 16 de mayo 2022, se solicita una prórroga a la CGR al 13 de junio 2022 dado que la implementación depende en este momento de la gestión de firma indicada y las designaciones de las personas representantes de los entes del sector social, para proceder a realizar una primera convocatoria materializándose la implementación de la coordinación buscada e indicada en la disposición 4.9 Mediante oficio n.08694 (DFOE-SEM-0753) de fecha 26 de mayo 2022 la CGR otorga la prórroga solicitada.</p> <p>Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-2248-2022 de fecha 26 de agosto 2022, se remite a la CGR la tercera certificación de cumplimiento referente a la implementación del protocolo.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>4.10. Elaborar e implementar, un mecanismo de control que permita verificar que los convenios suscritos entre el PANI y las Organizaciones No Gubernamentales para las modalidades Residencial y No Residencial, incorporen en sus cláusulas todas las exigencias previstas en la normativa aplicable, tales como el Reglamento de Transferencias de Recursos a Organizaciones No Gubernamentales para la Atención de Personas Menores de Edad,</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3013-2021 de fecha 05 de octubre 2021, se solita al señor Cristian Carvajal Coto, Asesoría Jurídica y a la señora Carmen Bolaños Morales, Protección atender esta recomendación.</p> <p>En oficio PANI-DPRO-OF-0912-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Depto. Protección y Asesoría Jurídica remiten una propuesta de acciones para brindar cumplimiento.</p>	<p>CUMPLIDA</p>

AUDITORIA INTERNA

<p>principalmente en temas vinculados con los reclamos administrativos, el uso de los recursos transferidos, así como los arreglos y requerimientos de pago o recuperación de activos (ver párrafos del 2.51 al 2.55). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 15 de diciembre del 2021, una certificación donde se haga constar que dicho mecanismo fue debidamente elaborado, y a más tardar el 31 de marzo de 2022 remitir una certificación de que el citado mecanismo fue debidamente implementado.</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3852-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, se solicita a la CGR prórroga al 28-02-2021 ya que esta sujeto a la adecuación del Reglamento de Transferencias vigente, y los lineamientos para la transferencia de recursos a organizaciones no gubernamentales. En oficio N.º 00398 (DFOE-SEM-0036) la CGR solicita información adicional sobre la prórroga requerida.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-0091-2022 de fecha 17 de enero 2022 se remite la información adicional solicitada por la CGR, en el cual se adjunta el cronograma con el detalle de las actividades realizadas y pendientes de ejecución, con responsable y plazos requeridos. Mediante oficio No. 00825 (DFOE-SEM-0071) de fecha 19 de enero 2022 la CGR brinda la prórroga solicitada al 28-02-2022. En oficio No.02807 (DFOE-SEM-0215) la CGR remite recordatorio del vencimiento de plazo sobre la disposición 4.10.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0519-2022 de fecha 24 de febrero 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de las acciones de la disposición 4.7, que incluye acuerdo PANI JD OF 025-2022, reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio PANI y los lineamientos.</p> <p>En oficio N.04641 (DFOE-SEM-0346) la CGR brinda recordatorio del vencimiento de la disposición al 31 de marzo 2022</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-0967-2022 de fecha 30 de marzo 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de cumplimiento.</p> <p>Mediante oficio n.12918 (DFOE-SEM-1142) de fecha 08 de agosto 2022, la CGR da por cumplida la disposición 4.10</p>	
<p>4.11. Analizar y resolver, conforme en derecho proceda sobre las propuestas remitidas por la administración de ese Patronato, en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 4.5, 4.6, 4.7 y 4.9, de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General, en un plazo de un mes, contado a partir de la recepción de cada uno de los productos</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3012-2021 de fecha 05 de octubre 2021, a la señora Guiselle Zúñiga, GA y el señor Eduardo Montero, GT; se les solicita que en el caso de las disposiciones 4.5, 4.6, 4.7 y 4.9, que están vinculadas con la disposición 4.11 dirigidas a la Junta Directiva, se les solicita que los documentos que respalden su cumplimiento, sean remitidos con al menos 22 días de anticipación del plazo de su vencimiento.</p>	<p>EN PROCESO</p>

AUDITORIA INTERNA

<p>aportados por la administración, copia de los acuerdos adoptados por ese Órgano Colegiado. Al respecto, ver lo expuesto en los párrafos. 2.1 a 2.10; 2.11 a 2.21; 2.22 a 2.36 y 2.37 a 2.50.</p>	<p>Mediante oficio PANI JD OF 060-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se remite a la CGR los acuerdos de Junta Directiva en donde se aprueban las propuestas que atienden las disposiciones 4.5 (PANI JD OF 55-2022) , 4.6 (PANI JD OF 025-2022) , 4.7 (PANI JD OF 054-2022) y 4.9 (PANI JD OF 035-2022).</p>	
---	--	--

Informe NO. DFOE-BIS-IF-0017-2021: “Auditoria de carácter especial sobre la seguridad de la información contenida en los sistemas sustantivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) ”.

DISPOSICIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONDICIÓN DE LA DISPOSICIÓN
<p>4.4 Resolver, conforme en derecho proceda, con respecto al análisis y valoración de riesgo, programa de seguridad de información, programa de trabajo de alto nivel para la implementación del software, mecanismos de control, y cualquier otro asunto sometido a su consideración por parte de la Presidencia Ejecutiva, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este informe. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar dos meses posteriores al envío de las propuestas por parte de la Presidencia Ejecutiva, una certificación en la que conste lo resuelto por ese Órgano Colegiado. (ver párrafos del 2.4 al 2.84).</p>	<p>Acuerdos de JD de las otras disposiciones: Acuerdo disp. 4.5: plazo al 30/08/2022, se remite el acuerdo PANI JD 219-2022 de Junta Directiva. Acuerdo disp. 4.6: plazo al 03/05/2022, se remite el acuerdo PANI JD OF 083-2022 de Junta Directiva. Acuerdo disp. 4.7: plazo al 14/11/2022, se encuentra pendiente. Acuerdo disp. 4.8: plazo al 16/01/2022, se encuentra pendiente. Acuerdo disp. 4.9: plazo al 16/01/2022, se remite el acuerdo PANI JD OF 018-20222 de Junta Directiva. Acuerdo disp. 4.11: plazo al 15/06/2022, se remite el acuerdo PANI JD OF 083-2022 de Junta Directiva.</p>	<p>EN PROCESO</p>

AUDITORIA INTERNA

4.5 Elaborar, someter a aprobación, comunicar e implementar la política y los procedimientos para la clasificación de activos de información, así como la política y los procedimientos para la destrucción/reutilización segura de información y de medios de almacenamiento (físicos y digitales). Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contralor[a] General, una certificación que haga constar que, al 30 de junio de 2022, se elaboró y sometió a aprobación la política y los procedimientos para la clasificación de activos de información y para destrucción/reutilización segura de información y de medios de almacenamiento (físicos y digitales). Además, dos meses después de emitido el acuerdo por parte de la Junta Directiva, remitir al Órgano Contralor una certificación donde se acredite que dichas políticas y los procedimientos para la clasificación de activos de información y para la destrucción/reutilización segura de información y de medios de almacenamiento (físicos y digitales), fueron debidamente comunicados e implementados. (ver párrafos del 2.4 al 2.14).

Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.

En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.

Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información.

En oficio PANI-PE-OF-2279-2022 de fecha 30 de agosto 2022, se informa a la CGR de las acciones realizadas la actualización de la política "PL-06-2022 Política para la administración de la seguridad de la información versión 2.0" y los procedimientos "PR-01-2022 Procedimiento de seguridad de la información versión 3.0" y el "Procedimiento de respaldo, recuperación y pruebas de la información" y para cumplir de forma integral las disposiciones 4,5 y 4,7, se necesita un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, por lo que solicita una prórroga para 4.5 al 24 de abril del 2023 y para la disposición 4.7 el 24 de mayo del 2023.

Mediante oficio n.15602 (DFOE-SEM-1423) de fecha 26 de setiembre 2022, deniega la prórroga solicitada y recalca que se debe responder en los plazos otorgados.

Disposición 4.5 vence el 31 de octubre 2022.

Certificación que indique sobre la elaboración, aprobación, comunicación e implementación de la política y procedimientos. **Disposición 4.7 vence el 16 enero 2023.** Certificación que indique sobre la elaboración, aprobación, comunicación e implementación del análisis de brechas.

En oficio PANI-PE-OF-2819-2022 de fecha 31 de octubre 2022, se remite a la CGR la primera certificación de cumplimiento y se indica que se ha venido trabajando en la

EN PROCESO

AUDITORIA INTERNA

	<p>actualización de la política para la administración de la seguridad de la información, que será conocida en la sesión de Junta Directiva del 07 de noviembre 2022. Mediante oficio PANI-PE-OF-2922-2022 de fecha 09 de noviembre 2022, se remite a la CGR el acuerdo PANI JD 219-2022 de Junta Directiva, sesión ordinaria 2022-036 del 07 de noviembre 2022, artículo 007) aparte 01) y la política actualizada denominada: "PL-06-2022 Política para la administración de la seguridad de la información versión 2.1".</p>	
--	---	--

Informe Final

AUDITORIA INTERNA

4.6 Elaborar, someter a aprobación, comunicar e implementar el procedimiento de gestión de cuentas de usuario para favorecer su vigencia, efectividad de diseño y que esta figura operativa sea consistente con las políticas de seguridad y asegurar que todas las partes interesadas se enteren en tiempo y forma de los cambios que se requieren a nivel de roles y perfiles en los diferentes sistemas que administra el PANI. Dicho procedimiento al menos deberá considerar los siguientes elementos: a) conciliación periódica de las cuentas existentes en los sistemas del PANI (Active Directory, así como sistemas críticos) en relación con las cuentas conocidas por RRHH y las jefaturas para dar de baja aquellas cuentas que no deban estar activas y asegurar que los privilegios asignados a aquellas cuentas que están activas son los correctos y están en línea con las necesidades del negocio, b) el detalle de los sistemas y dueños de sistemas, c) actividades para crear, modificar e inhabilitar cuentas de usuario, d) comunicación a las partes interesadas. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación a más tardar el 15 de abril de 2022, en la que conste que se elaboró y remitió dicho procedimiento para aprobación por parte de la Junta Directiva. Un mes posterior a la aprobación, por parte de la Junta Directiva, una certificación en la que conste **la comunicación del procedimiento de gestión de cuentas de usuario**. Y, tres meses después de la comunicación del procedimiento, una certificación en la que conste la implementación del procedimiento de gestión de cuentas de usuario. (ver párrafos del 2.16 al 2.27).

Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI. En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.

Mediante oficio PANI-DTI-OF-087-2022 de fecha 07 de abril 2022, el Depto. TI remite la minuta PANI-GA-MIN-005-2022 y el procedimiento para la gestión de cuentas, roles y permisos de usuario, aprobado mediante acuerdo PANI JD OF 083-2022.

Mediante oficio PANI-PE-OF-1072-2022 de fecha 08 de abril 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de las acciones concretas que culminaron en la elaboración y remisión del procedimiento para la gestión de cuentas, roles y permisos de usuario.

En oficio PANI-PE-OF-1866-2022 de fecha 06 de julio 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de avance de las acciones concretar en la divulgación del procedimiento.

Mediante oficio PANI-PE-OF-2319-2022 de fecha 05 de setiembre 2022, se remite a la CGR la tercera certificación de avance de acciones referente a la implementación.

Mediante oficio n.15972 (DFOE-SEM-1443) de fecha 03 de octubre 2022, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. En oficio PANI-PE-OF-2586-2022 de fecha 05 de octubre 2022, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición.

CUMPLIDA

AUDITORIA INTERNA

4.7 Elaborar, someter a aprobación y comunicar un análisis de brechas, a efecto de identificar el estado de seguridad deseado por la institución en el mediano y largo plazo; y diseñar, someter a aprobación, comunicar e implementar una estrategia de seguridad de información para cerrar las brechas identificadas entre el estado actual y el estado definido como deseable en términos de postura de seguridad. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación, a más tardar el 14 de setiembre de 2022, en la que conste que se elaboró y sometió a aprobación el análisis de brechas y la estrategia de seguridad de información. Asimismo, dos meses posteriores al acuerdo adoptado por la Junta Directiva, una certificación en la que conste que se comunicó el análisis de brechas y se comunicó e implementó la estrategia de seguridad de información. (ver párrafos del 2.29 al 2.84).

Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.

En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.

En oficio PANI-PE-OF-2279-2022 de fecha 30 de agosto 2022, se informa a la CGR de las acciones realizadas la actualización de la política "PL-06-2022 Política para la administración de la seguridad de la información versión 2.0" y los procedimientos "PR-01-2022 Procedimiento de seguridad de la información versión 3.0" y el "Procedimiento de respaldo, recuperación y pruebas de la información" y para cumplir de forma integral las disposiciones 4,5 y 4,7, se necesita un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, por lo que solicita una prórroga para 4.5 al 24 de abril del 2023 y para la disposición 4.7 el 24 de mayo del 2023.

Mediante oficio n.15602 (DFOE-SEM-1423) de fecha 26 de setiembre 2022, deniega la prórroga solicitada y recalca que se debe responder en los plazos otorgados.

Disposición 4.5 vence el 31 de octubre 2022.

Certificación que indique sobre la elaboración, aprobación, comunicación e implementación de la política y procedimientos. **Disposición 4.7 vence el 16 enero 2023.** Certificación que indique sobre la elaboración, aprobación, comunicación e implementación del análisis de brechas.

EN PROCESO

AUDITORIA INTERNA

4.8 Elaborar, someter a aprobación e implementar un programa de seguridad de información que permita implementar la estrategia de seguridad de información por medio de proyectos y actividades que modificarán la postura actual de seguridad de información y facilitará la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de Información. La cartera de proyectos deberá atender al menos los siguientes aspectos, a) Continuidad de Negocio: Elaboración del Análisis de Impacto de Negocio, Planes de Continuidad de Negocio y Planes de Recuperación en caso de desastre, b) Actualización de las políticas y procedimientos relacionados con el respaldo y recuperación de información en concordancia con el Análisis de Impacto de Negocio y la continuidad de negocio c) Elaborar los acuerdos de confidencialidad con la participación del equipo de asesoría legal. De igual manera considerar las obligaciones a las que deben someterse los terceros en materia de seguridad, prestación de servicio y confidencialidad, d) Cifrado de bases de datos, e) Suspensión de acceso por ausentismo, f) Proceso de gestión de vulnerabilidades, g) Controles técnicos sobre dispositivos móviles y h) Sensibilización en seguridad de información. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación, a más tardar el 15 de noviembre de 2022, en la que conste que se elaboró y sometió a aprobación, el programa de seguridad de información. Adicionalmente, dos meses posteriores a la aprobación por parte de la Junta Directiva, remitir una certificación donde conste que se implementó el programa de seguridad, y tres meses posteriores a tal acuerdo, remitir una certificación en la cual conste el grado de avance de los proyectos y actividades definidas. (ver párrafos del 2.29 al 2.84).

Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.

En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.

EN PROCESO

AUDITORIA INTERNA

<p>4.9 Elaborar, someter a aprobación y comunicar un programa de trabajo de alto nivel para la implementación del software que soportará las funciones sustantivas desde la alta gerencia para garantizar que se cumplan los tiempos previstos para el ciclo de desarrollo y puesta en operación según el cronograma elaborado por el DTI para subsanar las debilidades señaladas en materia de seguridad, el modelo de autenticación, la parametrización de contraseñas, concurrencia de sesiones, la entrada de datos y otros. Este programa deberá considerar al menos los siguientes elementos: actividades, responsables, cronograma, recursos y análisis de riesgos. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 16 de mayo 2022, una certificación en la que conste que se elaboró y sometió a aprobación el programa de trabajo de alto nivel para la implementación de software. A más tardar dos meses posteriores al acuerdo de Junta Directiva, una certificación en la que conste que se comunicó el programa de trabajo de alto nivel para la implementación de software. Además, cuatro meses posteriores a la aprobación y comunicación del programa de trabajo, un primer informe sobre el grado de avance del proyecto de desarrollo de software. Y, finalmente, seis meses posteriores a la remisión del primer informe de avance, un segundo informe con respecto al avance del proyecto de desarrollo de software. (ver párrafos del 2.86 al 2.111).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-0124-2022 de fecha 11 de mayo 2022, el Depto. TI presenta un plan de trabajo de alto nivel conforme metodología aprobado por la Junta Directiva del PANI.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1377-2022 de fecha 16 de mayo se remite a la CGR la primera y segunda certificación de avance, en donde se llevaron a cabo las acciones concretas que culminaron en la elaboración y aprobación del programa de trabajo de alto nivel para la implementación de software.</p> <p>En oficio n.11551 de fecha 08 de julio 2022, la CGR solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.9, se le brinda respuesta a la CGR mediante oficio PANI-PE-OF-1924-2022 de fecha 14 de julio 2022 con el cual se remite el oficio PANI-DTI-OF-178-2022.</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-2148-2022 de fecha 16 de agosto 2022, se remite el primer informe de avance, expuesto en el oficio PANI-DTI-OF-206-2022 suscrito por el Depto. Tecnologías de Información.</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	--------------------------

AUDITORIA INTERNA

4.10 Realizar un análisis y valoración de riesgo con respecto a la caducidad del IE11 y de los motores de base de datos que permita en primera instancia conocer el posible impacto de esta situación sobre las aplicaciones y el negocio, para luego tomar decisiones para administrar ese riesgo o asumiéndolo, según el apetito y tolerancia al riesgo de la institución. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, una certificación, a más tardar el 30 de mayo de 2022, en el que conste que se realizó el análisis y valoración de riesgo relativo a la obsolescencia tecnológica. Además, otra certificación, a más tardar el 15 de julio de 2022, en el que consten las decisiones tomadas con respecto a los riesgos identificados. (ver párrafos del 2.86 al 2.98).

Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.

En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones. Mediante oficio PANI-PE-OF-1487-2022 de fecha 30 de mayo 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de cumplimiento.

Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información.

En oficio PANI-PE-OF-1925-2022 de fecha 14 de julio 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de avance de cumplimiento.

Mediante oficio n.15972 (DFOE-SEM-1443) de fecha 03 de octubre 2022, la CGR informa sobre la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. En oficio PANI-PE-OF-2586-2022 de fecha 05 de octubre 2022, se informa al Depto. Tecnologías de Información sobre el cierre de la disposición.

CUMPLIDA

Informe de Auditoría

AUDITORIA INTERNA

4.11 Elaborar, someter a aprobación de la Junta Directiva, divulgar e implementar un mecanismo de control dentro del marco de gestión de tecnologías de información, con el fin de fortalecerlo desde el punto de vista técnico y tomar las medidas necesarias para que los parámetros de los sistemas se ajusten. Al respecto se deberá considerar entre otros los siguientes aspectos: a) Fortaleza y complejidad de las contraseñas, c) Cambio de la contraseña generada por el sistema, una vez que el usuario ingresa por primera vez a la plataforma web, d) Bloqueo del usuario por abandono de equipo (tiempo transcurrido entre consultas o transacciones), e) Reciclaje de contraseñas. Para dar cumplimiento a esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de mayo de 2022, una certificación en la cual se haga constar que se elaboró y se sometió a aprobación de la Junta Directiva el mecanismo de control. Dos meses posteriores a la aprobación de la Junta Directiva, una certificación en la que conste **que se divulgó el mecanismo de control elaborado**. A más tardar tres meses posteriores a la divulgación, una certificación donde conste que el mecanismo de control fue implementado. (ver párrafos del 2.99 al 2.111).

Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.

En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones. Mediante oficio PANI-DTI-OF-146-2022 de fecha 27 de mayo 2022, el Depto. TI presenta un cronograma donde se integran todas las acciones de la Implementación del Marco de Gestión de TI.

Mediante oficio PANI-PE-OF-1487-2022 de fecha 30 de mayo 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de cumplimiento.

Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información. En oficio PANI-PE-OF-1866-2022 de fecha 06 de julio 2022, se remite a la CGR la segunda certificación de avance de las acciones concretar en la divulgación del procedimiento.

En oficio n.11373 de fecha 08 de julio 2022, la CGR solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.11. TI remite el oficio PANI-DTI-OF-176-2022 y el procedimiento para la gestión de cuentas de roles y permisos V1.2. Se remite a la CGR el oficio PANI-PE-OF-1961-2022 de fecha 19 de julio 2022, en respuesta a la información adicional solicitada.

Mediante oficio PANI-PE-OF-2575-2022 de fecha 03 de octubre 2022, se remite a la CGR la tercera certificación referente a la implementación del mecanismo de control.

EN PROCESO

AUDITORIA INTERNA

<p>4.12 Elaborar, someter a aprobación e implementar una hoja de ruta para la implementación del marco de gobierno y gestión de tecnologías de información propuesto y aprobado por la Junta Directiva del PANI en sesión ordinaria 2021-038, que contemple, al menos los procesos de gestión de incidentes y problemas, gestión de cambios, gestión de versiones y licenciamiento de software y mantenimiento preventivo y correctivo. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 15 de abril de 2022, una certificación en la que conste que se elaboró y aprobó la hoja de ruta propuesta. Además, siete meses posteriores a la elaboración y aprobación, un informe en donde conste el grado de avance de la implementación de dicha hoja de ruta. (ver párrafos del 2.114 al 2.148).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-3875-2021 de fecha 15 de diciembre 2021, se asigna el cumplimiento de esta disposición al señor José Pablo Beita, coordinador del Depto. TI.</p> <p>En oficio PANI-DTI-OF-052-2022 de fecha 28 de enero 2022, el Depto. TI remite el plan de trabajo para brindar cumplimiento a las disposiciones.</p> <p>Mediante oficio PANI-DTI-OF-082-2022 de fecha 06 de abril 2022, el Depto. TI remite el acuerdo PANI JD OF 253-2021 y la ruta de implementación general. En oficio PANI-PE-OF-1057-2022 de fecha 07 de abril 2022, se remite a la CGR la primera certificación de avance de cumplimiento.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-2696-2022 de fecha 17 de octubre 2022, se remite a la CGR el informe de cumplimiento, que detalla el avance en la implementación de la hoja de ruta referente al marco de gobierno y gestión de tecnologías de información.</p>	<p>EN PROCESO</p>
--	---	--------------------------

Informe NO. DFOE-BIS-IF-0017-2021: “Auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión financiera en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI)”.

DISPOSICIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONDICIÓN DE LA DISPOSICIÓN
<p>4.5. Resolver en atención de la propuesta de ajuste al SEVRI remitida por la Presidencia Ejecutiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a la Contraloría General a más tardar 1 mes después de recibida la propuesta por parte de la Presidencia Ejecutiva, copia del acuerdo tomado respecto al ajuste del SEVRI institucional. (Ver párrafo 2.11, 2.12, 2.16 y 2.19 del informe).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-2280-2022 de fecha 30 de agosto 2022 se remite a la CGR, el acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 076-2022, sesión ordinaria 2022-015, del 26 de abril del 2022, artículo 005) aparte 01) y circular PANI-PE-CIR-006-2022 con la cual se comunica la actualización del marco orientador del PANI.</p> <p>En oficio N. 14266 (DFOE--SEM-1283) de</p>	<p>CUMPLIDA</p>

AUDITORIA INTERNA

	fecha 31 de agosto 2022, la CGR da por cumplidas las recomendaciones 4.5 y 4.8	
4.6. Valorar y resolver en atención de la propuesta remitida por la Presidenta Ejecutiva sobre el mecanismo de control para la orientación, revisión, y supervisión de la estrategia financiera institucional, con el fin de tomar el acuerdo respectivo, y su posterior implementación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General a más tardar 1 mes después de recibida la propuesta por parte de la Presidencia Ejecutiva, copia del acuerdo tomado al respecto. Además, en un plazo de 3 meses posteriores a la aprobación, remitir un informe de avance en atención al inicio de la implementación, y en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dicho mecanismo. (Ver párrafo 2.21, 2.25, 2.28 y 2.29 del informe).		EN PROCESO
4.7. Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas, con el fin de fortalecer la Estrategia y Estructura institucional, vinculada con los procesos de gestión financiera. En cuyo caso, han de considerarse al menos los siguientes aspectos: a) La elaboración de una estrategia de sostenibilidad financiera; b) Mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados de la gestión financiera, que consideren su impacto en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2022, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control requeridos; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafo 2.3 al 2.19 del informe).	Mediante oficio PANI-PE-OF-0496-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se solicita al señor Randall Mairena, Coordinador Depto. Financiero Contable atender la disposición 4.7. En oficio PANI-DFC-OF-0212-2022 de fecha 08 de marzo 2022, el señor Randall Mairena realiza una interpretación sobre el abordaje de la disposición e indica si esta correcta de lo contrario que se le oriente.	EN PROCESO

AUDITORIA INTERNA

<p>4.8. Revisar y ajustar el marco orientador vigente para la definición del SEVRI institucional, que incorpore la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos financieros; someter dichos ajustes a la aprobación de la Junta Directiva del Patronato. Al respecto, remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de mayo de 2022, una certificación en donde se haga constar la revisión, que dichos ajustes han sido debidamente incorporados en el SEVRI institucional, y la remisión para la valoración de la Junta Directiva de la respectiva propuesta. (Ver párrafo 2.11, 2.12, 2.16 y 2.19 del informe).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0497-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se solicita al señor Bernal Alvarado de la Unidad de Control Interno atender la disposición 4.8.</p> <p>En acuerdo PANI JD OF 076-2022 de fecha 26 de abril 2022, se aprueba la propuesta de incorporación de los riesgos financieros al marco orientados (SEVRI).</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-1225-2021 de fecha 29 de abril 2022, la oficina de Control Interno, remite la actualización del marco orientador con los ajustes aprobados por Junta Directiva. Se remite la circular PANI-PE-CIR-0006-2022 de fecha 29 de abril 2022 referente a la "Actualización del marco Orientador del PANI (versión n.3) aprobada por la Junta Directiva.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-1299-2022 de fecha 05 de mayo 2022, se remite a la CGR la certificación de cumplimiento. En oficio N. 14266 (DFOE--SEM-1283) de fecha 31 de agosto 2022, la CGR da por cumplidas las recomendaciones 4.5 y 4.8</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>4.9. Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas, y fortalecer el componente de Liderazgo y Cultura, que considere al menos los siguientes aspectos: a) el seguimiento, verificación de la calidad y definición de la naturaleza (pública o confidencial) de la información financiera; b) la medición de la gestión de la cultura ética institucional.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General a más tardar el 16 de diciembre de 2022, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control requeridos; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control, remitir un informe de avance del inicio de la implementación.</p> <p>Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance,</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0498-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se solicita al señor Giovanni Leiva Coordinador Depto. Recursos Humanos atender la disposición 4.9.</p>	<p>EN PROCESO</p>

AUDITORIA INTERNA

<p>remitir un segundo informe de avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafo 2.21, al 2.30 del informe).</p>		
<p>4.10. Definir un mecanismo de control para la orientación, revisión, y supervisión de la estrategia financiera institucional, de forma que además permitan ser insumo a la Junta Directiva (como Órgano Director institucional) en su función de gestión de los recursos financieros necesarios para el logro de los fines de la Institución. Posteriormente, someter dicho mecanismo para aprobación de Junta Directiva. Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General en un plazo de 4 meses contados a partir de la emisión del presente informe, una certificación en la que se haga constar la definición del mecanismo de control solicitado, y su remisión a Junta Directiva. (Ver párrafo 2.21, 2.25, 2.28 y 2.29 del informe).</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0499-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se solicita al señor Oscar Cordero, Coordinador Depto. Administración de Presupuesto atender la disposición 4.10.</p> <p>Mediante oficio no.08925 (DFOE-SEM-0776) de fecha 31 de mayo 2022, la CGR informa que las recomendaciones que están próximas a vencer se brinda plazo al 01 de setiembre 2022 para brindar la información.</p> <p>En oficio PANI-PE-OF-PE-2249-2022 de fecha 26 de agosto 2022, se solicita a la CGR una prórroga al 30 de noviembre 2022, dado que en este periodo se estaría evaluando los resultados que brinda la herramienta. Mediante oficio n. 15302 (DFOE-SEM-1387) de fecha 20 setiembre 2022 la CGR concede la prórroga solicitada.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4.11. Definir, oficializar, divulgar e implementar, los manuales de procedimientos que contemplen como mínimo las funciones asignadas por cada unidad administrativa a su cargo y los responsables de su ejecución, seguimiento y evaluación, para todos los procesos relacionados con gestión financiera (presupuesto, contabilidad, manejo de liquidez, gestión de ingresos, gestión de egresos y endeudamiento), en los que se identifique además, la congruencia entre las funciones y la estructura orgánica institucional vigente. Al respecto, para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General a más tardar el 28 de febrero de 2023, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de dichos manuales de procedimientos; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los manuales de procedimientos, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0500-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se le solicita a Guiselle Zúñiga, Gerente de Administración atender las disposiciones 4.11, 4.12 y 4.13.</p>	<p>EN PROCESO</p>

AUDITORIA INTERNA

<p>implementación de dichos manuales. (Ver párrafo 2.32, 2.33, 2.38, 2.39, y del 2.45 al 2.47 del informe)</p>		
<p>4.12. Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan el fortalecimiento de los procesos de gestión financiera en el PANI, en los que se considere al menos la emisión de lineamientos sobre el establecimiento de controles que propicien: a) que la información en materia de gestión financiera esté libre de errores materiales y de fraude; b) el establecimiento de planes de contingencia y/o de acción ante cambios en las condiciones del entorno; c) se refuercen los aspectos existentes en seguridad del sistema SIGAF, así como el seguimiento y evaluación del desempeño de dicho sistema, desde una labor proactiva, en procura de su mejora continua.</p> <p>Al respecto remitir a la Contraloría General a más tardar el 28 de julio de 2023, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control requeridos; y en un plazo de 3 meses contados a partir de la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control, remitir un informe de avance del inicio de la implementación.</p> <p>Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafo 2.32 al 2.50 del informe)</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0500-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se le solicita a Guiselle Zúñiga, Gerente de Administración atender las disposiciones 4.11, 4.12 y 4.13.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4.13. Definir, oficializar, divulgar e implementar mecanismos de control que permitan subsanar las debilidades señaladas, y fortalecer el componente de Competencias y Equipos. Considerar al menos los siguientes aspectos: a) para el seguimiento a la ejecución y resultados de la capacitación en los temas de gestión financiera, b) lineamientos o manuales de procedimientos en los procesos de selección y reclutamiento para la identificación y el abordaje de los procesos disciplinarios, fraudes, y sanciones, de los postulantes a puestos en procesos de gestión financiera, y c) fortalecer la promoción del trabajo colaborativo institucional en materia de gestión financiera.</p> <p>Al respecto remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2022, una certificación en donde se haga constar la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control requeridos; y un plazo de 3 meses contados</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0500-2022 de fecha 22 de febrero 2022, se le solicita a Guiselle Zúñiga, Gerente de Administración atender las disposiciones 4.11, 4.12 y 4.13.</p> <p>En oficio PANI-DRH-OF-0839-2022 de fecha 31 de octubre 2022, el señor Giovanni Leiva y la señora Guiselle Zúñiga, remiten para aprobación de este Despacho, el lineamiento de evaluación del impacto de la capacitación e instrumento de verificación de la evaluación (EIC).</p> <p>Mediante oficio PANI-PE-OF-2850-2022 de fecha 03 de noviembre 2022, la Presidencia Ejecutiva aprueba el lineamiento citado.</p>	<p>EN PROCESO</p>

AUDITORIA INTERNA

a partir de la definición, oficialización y divulgación de los mecanismos de control, remitir un informe de avance del inicio de la implementación. Posteriormente, en un plazo de 3 meses contados a partir de la remisión del primer informe de avance, remitir un segundo informe de avance de la implementación de dichos mecanismos. (Ver párrafo 2.53 al 2.67 del informe).

En oficio PANI-DRH-OF-0847-2022 de fecha 01 de noviembre 2022, el señor Giovanni Leiva y la señora Guiselle Zúñiga, remiten para aprobación de este Despacho, los instrumentos de reclutamiento y selección. Mediante oficio PANI-PE-OF-2841-2022 de fecha 03 de noviembre 2022, la Presidencia Ejecutiva aprueba los instrumentos citados.

Informe Final